

CIUDAD REAL

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 633/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora doña María Luisa Ruiz Villa, contra don Blas Valentín Fuentes Sánchez y doña Ángela María Pérez Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, bajo las condiciones que luego se dirán, el bien que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, segunda planta, de esta capital, el día 8 de noviembre de 1999, a las doce horas, al tipo de su tasación, siendo éste el de 12.200.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 2 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 30 de diciembre de 1999, a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Alarcos, número 8, de esta capital, con el número de cuenta 13830000180633/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad 12.200.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.ª, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento de lugar, día y hora del remate.

Bien objeto de la subasta

Piso derecha de planta baja de la casa en Ciudad Real y su avenida del Rey Santo, número 6, de una superficie de 136 metros cuadrados. Finca registral número 14.217, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real al tomo 1.011, libro 288, folio 153.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Ciudad Real a 2 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—38.553.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña Pilar Astray Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 568/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, contra doña Milagros Matas Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de la misma.

Segunda.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1385 0000 18 0568 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos y sirviendo el de la segunda para la tercera, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 6. Vivienda unifamiliar número 13 del complejo urbanístico, sito en Miguelturra (Ciudad Real), en el sector SR-II, d) del plan parcial de ordenación urbana del municipio de Miguelturra; superficie de solar 410 metros cuadrados. Linda: Frente, vial de la unidad reparcelada que separa del límite de dicha unidad; derecha, entrando, vivienda unifamiliar número 14; izquierda, la número 12, y fondo, las números 48-B y 49-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real al tomo 1.504, libro 155, folio 17 vuelto, finca registral número 11.899.

Tipo de subasta: El pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la cantidad de 7.700.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 14 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Pilar Astray Chacón.—El Secretario.—38.556.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 975/1992-PP, a instancias de «Crediaval, S. G. R.», representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don Enrique Cachinero Marín y doña María del Carmen Hernández Ruiz, en reclamación de 3.736.500 pesetas de principal, más 1.720.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta en pública por término de veinte días del siguiente bien embargado en los autos de que dimana el presente:

Mitad indivisa de la casa marcada con el número 12 moderno y 8 antiguo en la calle Gutiérrez de los Ríos, de esta capital, la cual forma ángulo con las callejas de Alcántara y su línea de fachada principal mira a oeste y confina por su derecha saliendo con la casa número 14 de la misma calle, formada sobre una superficie de 253 metros 64 decímetros cuadrados.

Valorado pericialmente en 13.000.000 de pesetas.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se fija como tipo de remate el indicado como valoración pericial del bien objeto de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439000017097592 o en la Secretaría judicial, el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar, junto al mismo en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que, habiendo cubierto el tipo de la subasta, lo aceptaren, a fin de que